



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.  
2023230790100117E**

Mediante radicado No. 20234600079232 del 22 de junio de 2023, las señoras **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548, remitieron la documentación, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ESMERALDA**", a favor del predio denominado: "SIN DIRECCION" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **100-18573**, con una extensión de nueve hectáreas con cinco mil metros cuadrados (9 ha 5000 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Guacaica, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 28 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, verificada en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 10 de octubre de 2024, sin evidenciar anotaciones adicionales.

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 240 del 10 de julio de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ESMERALDA**", a favor del predio "SIN DIRECCION" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573, ubicado en la vereda Guacaica, del municipio de Manizales, Departamento de Caldas, de propiedad de la señora **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 12 de julio de 2023 a las señoras **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones a "jaime.quintero256@gmail.com", "econservacioncaldas@gmail.com" y "maricelarias@corpocaldas.gov.co".

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 348 del 8 de septiembre de 2024, corrigió y aclaró el artículo tercero del Auto No. 240 del 10 de julio de 2023, en el sentido de aclarar quién realizaría y coordinaría la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 11 de septiembre de 2023 a las señoras **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones a "jaime.quintero256@gmail.com", "econservacioncaldas@gmail.com" y "maricelarias@corpocaldas.gov.co".

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Manizales, fijado el 11 de agosto 2023, y desfijado el 25 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600109392 del 29 de agosto de 2023; y en la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, fijado el 25 de julio de 2023, y desfijado el 8 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600136502 del 23 de octubre de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCION" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió Concepto Técnico No. 20242300001536 del 24 de septiembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

(...)

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 UBICACIÓN**

El predio denominado "Sin dirección" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 y cédula catastral No. 170010002000000270031000000000 en la vereda El Guineo, del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

**1.2 LINDEROS**

De acuerdo con la información suministrada por el propietario durante la visita técnica de verificación se relacionan los siguientes linderos: Por el norte con la Finca El Rastrojo y Finca Camerún, propiedad de Emilio Robledo; por el sur con la Finca El Corozo, propiedad de Eugenia Cerdel Villegas; por el oriente con la Finca La Esperanza, propiedad de la Familia Robledo Arango; y por el occidente, nuevamente con la Finca El Rastrojo, propiedad de Emilio Robledo.

De acuerdo con la consulta catastral en el IGAC, los siguientes son los colindantes del predio identificado con cédula catastral No. 170010002000000270031000000000, objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil:

SUR	-170010002000000270061000000000;	ESTE	-
170010002000000270062000000000;		ESTE	-
170010002000000270030000000000;		NORESTE	-
170010002000000270027000000000;		NORTOESTE	-
170010002000000270028000000000		OESTE	-
170010002000000270032000000000			

Adicionalmente, desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental se realizó la consulta en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria

*4/c*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

No 100-18573 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Sin dirección" que conformará la RNSC "ESMERALDA" donde se relacionan los siguientes linderos:

"(...)

"Partiendo del punto número 98 el plano y siguiendo línea recta hasta el punto de partida número nueve (9) del plano que se protocoliza y de este punto número diez (10) del plano lindero con el lote número tres (3) antes citado y siguiendo el punto número diez (10) del plano cuchilla de bellavista arriba hasta el punto número once (11) del plano sitio del cruce de dicha cuchilla de bellavista con camino que de la casa de Guarín conduce a bellavista del punto número once (11) del plano camino abajo antes mencionado hasta encontrar en punto número doce (12) del plano punto este que se encuentra a unos noventa metros de distancia del punto once (11) o sea en el cruce del camino que sube desde la casa de Leticia al camino de la casa de Guarín a bellavista del punto número doce (12) del plano línea recta a la cañada que queda junto a la casa de Leticia punto número trece (13) del plano del punto número trece (13) del plano línea recta hasta encontrar la obra de la carretera punto número catorce (14) del plano y que este punto se encuentra a unos setenta metros (60 00mts) del camino que de la carretera san Gabriel el provenir parte para la casa de Leticia y de este punto número catorce (14) del plano siguiendo abajo hasta el río Guacaica abajo hasta encontrar la línea del punto del plano número ocho (8) parte hasta el río Guacaica de este sitio hasta el punto del plano número ocho (8) punto de partida en este lote queda incluida la casa de Leticia

(...)"

**1.3 ÁREA**

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de Tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Sin dirección", cuenta con una extensión de 9 ha con 5000 m<sup>2</sup>. Siendo el área a registrar menor que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

**Tabla 1 Área según folios de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "ESMERALDA"**

Nombre del Predio	Folio de Matrícula - FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Sin dirección	100-18573	9,5000	9,1043

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

De acuerdo con la información suministrada por Corpocaldas en el informe de visita técnica remitido mediante radicados PNNC No. 20244700051672 y No 20244700051532 del 09/05/2024, a continuación, se describen los aspectos bióticos más significativos presentes en el predio "Sin dirección" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 que conformará la RNSC "ESMERALDA"

"(...)



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE 20 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"

*El predio denominado Lote 4 (RNSC Esmeralda)<sup>1</sup> se encuentra ubicado en la microcuenca del Río Guacaica, con una altitud promedio de 1300 m.s.n.m. Por su posición en la división entre dos cuencas, esta zona cuenta con pendientes considerables y una topografía quebrada. [...] En términos biogeográficos, el predio se encuentra en el Orobioma Subandino Cauca medio [...]*

*La Reserva Esmeralda es un predio mayoritariamente con coberturas de bosque denso, ubicándose éste en todo el gradiente altitudinal, y ocupando toda la zona central del predio, mientras que en las periferias se ubican las áreas con vegetación secundaria y se destaca una porción de bosque abierto en la zona nororiental.*

*La vegetación presente en el predio ESMERALDA lo ubica en una zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas. Según la capa de ecosistemas nacionales para Colombia<sup>2</sup>, el área objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA" es equivalente con la muestra ecosistémica evidenciada en la visita de verificación y corresponde a las siguientes características:*

*TIPO\_ECOSIS Terrestre*

*CLIMA.....Templado húmedo y templado semihúmedo*

*PAISAJE ..... Montaña.*

*OROBIOOMA ..... Orobioma Subandino Cauca medio*



**Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas - Orobioma Subandino Cauca medio. RNSC "ESMERALDA"**

**Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero 19 de 2024, en Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024**

#### 2.1 FLORA

<sup>1</sup> También denominado predio "Sin dirección" de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 bajo el cual se encuentra inscrito el predio objeto de registro.

<sup>2</sup> IDEAM, 2017. Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

La vegetación que ocurre en la zona se caracteriza por ser un cultivo abandonado de *Elettaria cardamomum* (L.) Maton (cardamomo) en donde se han establecido principalmente individuos esporádicos de especies arbóreas como *Guarea guidonia* (L.) Sleumer, *Aiouea montana* (Sw.) R. Rohde y del género *Ficus* junto a la abundancia de especies arbustivas o pequeños árboles como *Acalypha macrostachya* Jacq., *Heliocarpus americanus* L., *Urera baccifera* (L.) Gaudich. ex Wedd., y *Siparuna aspera* (Ruiz & Pav.) A. DC., especies comunes en zonas de regeneración temprana, e igualmente algunas áreas están dominadas por *Guadua angustifolia* Kunth. En los niveles inferiores de la cobertura vegetal, se observaron con frecuencia individuos de especies subarbustivas del género *Piper* y *Olmedia aspera* Ruiz & Pav. junto a hierbas de gran porte como *Goeppertia latifolia* (Willd. ex Link) Borchs. & S. Suárez, *Heliconia latispatha* Benth. y *Carludovica palmata* Ruiz & Pav. Igualmente, también se observó con frecuencia especies epifitas de la familia Cactaceae y lianas de las familias Cucurbitaceae, Passifloraceae y Sapindaceae

Entre las 29 especies que se lograron registrar, se reporta una especie endémica (*Monstera xanthospatha* Madison), 14 especies se encuentran bajo el grado de amenaza En Preocupación Menor (LC), y las plantas epifitas *Rhipsalis micrantha* (Kunth) DC., *Rhipsalis baccifera* (Sol.) Stearn y *Rodriguezia granadensis* Rchb. f. están reportadas en el apéndice II de la lista de La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Adicionalmente, las especies dos especies del género *Rhipsalis*, *Cayaponia glandulosa* (Poepp. & Endl.) Cogn., *Acalypha macrostachya* Jacq., *G. latifolia*, *Ficus insipida* Willd., *Rodriguezia granadensis* Rchb. f., *Piper crassinervium* Kunth y *Piper peltatum* L. son novedades corológicas para el departamento de Caldas (Figura 2, Tabla 2).



**Figura 2. Plantas observadas en Esmeralda. A. *Goeppertia latifolia*. B. *Heliconia latispatha*. C. *Guarea guidonia*. D. *Urera baccifera*. Fuente:**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**Monitoreo participativo en el marco del PROYECTO OEC – Caldas,  
CORPOCALDAS - MAS BIOMAS SAS, 2023, en Informe de visita técnica  
realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No.  
20244700054912 del 17/05/2024**

**Tabla 2. Especies de plantas registradas en el predio "Sin dirección" que  
conformará la RNSC "ESMERALDA"**

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	NOMBRE COMÚN
Araceae	<i>Monstera xanthospatha</i> Madison	Endémica		
Arecaceae	<i>Aiphanes horrida</i> (Jacq.) Burret	Nativa		Corozo
Cactaceae	<i>Rhipsalis baccifera</i> (Sol.) Stearn	Nativa	LC, apéndice II	
Cactaceae	<i>Rhipsalis micrantha</i> (Kunth) DC.	Nativa	LC, apéndice II	
Cucurbitaceae	<i>Cayaponia glandulosa</i> (Poepp. & Endl.) Cogn.	Nativa		
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Nativa	LC	Iraca
Euphorbiaceae	<i>Acalypha macrostachya</i> Jacq.	Nativa	LC	Zanquemula
Fabaceae	<i>Erythrina</i> sp	Nativa		
Gesneriaceae	<i>Besleria solanoides</i> Kunth	Nativa		
Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Nativa		Platanillo
Lauraceae	<i>Alouea montana</i> (Sw.) R. Rohde	Nativa	LC	Aguacatillo
Malvaceae	<i>Heliocharis americanus</i> L.	Nativa	LC	Pestaña de mula
Maranthaceae	<i>Goeppertia latifolia</i> (Willd. ex Link) Borchs. & S. Suárez	Nativa		
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i> (L.) Sleumer	Nativa	LC	Cartagüeno
Moraceae	<i>Ficus insipida</i> Willd.	Nativa	LC	Caucho, higerón
Moraceae	<i>Ficus tonduzii</i> Standl.	Nativa	LC	Caucho, higerón
Moraceae	<i>Olmedia aspera</i> Ruiz & Pav.	Nativa		Guáimaro
Orchidaceae	<i>Rodriguezia granadensis</i> Rchb. f.	Nativa	LC, apéndice II	Orquídea
Passifloraceae	<i>Passiflora rubra</i> L.	Nativa		
Piperaceae	<i>Piper crassinervium</i> Kunth	Nativa	LC	Cordoncillo
Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Nativa		Cordoncillo
Poaceae	<i>Guadua angustifolia</i> Kunth	Nativa		Guadua
Sapindaceae	<i>Cupania</i> sp	Nativa		



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

Sapindaceae	<i>Paullinia sp</i>	Nativa		
Siparunaceae	<i>Siparuna aspera</i> (Ruiz & Pav.) A. DC.	Nativa	LC	Guevas de mono
Solanaceae	<i>Witheringia solanacea</i> L'Hér.	Nativa	LC	Yerbamora*
Tectariaceae	<i>Tectaria sp</i>	Nativa		
Urticaceae	<i>Urera baccifera</i> (L.) Gaudich. ex Wedd.	Nativa	LC	Pringamoza
Zingiberaceae	<i>Elettaria cardamomum</i> (L.) Maton	Introducida		Cardamomo

\*No se conoce el nombre común en el departamento de Caldas.

**Fuente: Monitoreo participativos en el marco del PROYECTO OEC – Caldas,  
CORPOCALDAS - MÁS BIOMAS SAS, 2023**  
**Tomado de Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido  
mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024**

## 2.2 FAUNA

En la reserva se ha venido adelantando un trabajo de identificación de fauna en el predio y sus inmediaciones, producto de este trabajo, sus propietarios dan cuenta de un inventario de aproximadamente 157 especies de aves (ver tabla 3) y 10 especies de mamíferos registradas en el área, entre ellos *Dasyprocta punctata*.

Con respecto a la avifauna y, a partir de la información suministrada por el propietario junto con los ejercicios de monitoreo participativo en el marco del proyecto OEC, la comunidad de aves presente en el predio está constituida por un total de 140 especies pertenecientes a 35 familias. Entre estas últimas, la más representativas son la familia de los Atrapamoscas (*Tyrannidae*) con un total de 25 especies, seguida de cerca por la familia de las Tángaras (*Thraupidae*) con 23 especies reportadas.

A pesar de que es una riqueza considerable de aves, llama la atención la ausencia de especies que a pesar de su plasticidad presentan ciertos requerimientos de hábitats como los son las pavas y las guacharacas. En general, las aves allí reportadas son propias de ecosistemas de áreas abiertas, vegetación en estadios tempranos de regeneración y bosques secundarios. Una característica de esta comunidad de aves es que las especies que la conforman presentan una marcada tolerancia a las perturbaciones antrópicas. Lo anterior sugiere que en el pasado la zona fue sometida a un fuerte proceso de deforestación y el predio pudo haber quedado aislado, por lo que probablemente hubo un proceso de extinción local de especies como la mencionadas inicialmente.

No obstante, se debe recalcar que teniendo en cuenta factores como la alta transformación del paisaje, principalmente a causa del establecimiento de cultivos de café a libre exposición y la ausencia casi en su totalidad de bosques naturales, el predio se convierte en una alternativa importante para la conservación de las aves a nivel local, pues sirve de refugio para especies endémicas como el carpintero punteado (*Picumnus granadensis*), y el hormiguero de Parker (*Cercomacroides parkeri*); casi endémicas como el colibrí esmeralda occidental (*Chlorostilbon melanorhynchus*), y el batará carcajada (*Thamnophilus multistriatus*); además de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

ofrecer hábitats que ofrecen alimento para al menos 10 especies de aves migratorias boreales

**Tabla 3. Especies de aves registradas en el predio "Sin dirección" que conformará la RNSC "ESMERALDA"**

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE EN INGLÉS	NOMBRE COMÚN	ESTATUS DE RESIDENCIA	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Tinamidae</i>	<i>Crypturellus soui</i>	Little tinamou	Tinamú chico	Residente	LC
<i>Anatidae</i>	<i>Cairina moschata</i>	Muscovy duck	Pato muscovy	Residente	LC
<i>Cracidae</i>	<i>Chamaepetes goudotii</i>	Sickle-winged guan	Pava maraquera	Residente	LC
	<i>Ortalis columbiana</i>	Colombian chachalaca	Guacharaca colombiana	Residente	LC
<i>Ardeidae</i>	<i>Bubulcus ibis</i>	Cattle egret	Garsita bueyera	Residente	LC
<i>Threskiornithidae</i>	<i>Phimosus infuscatus</i>	Bare-faced ibis	Coquito	Residente	LC
<i>Cathartidae</i>	<i>Cathartes aura</i>	Turkey vulture	Guala Cabecirroja	Residente	LC
	<i>Coragyps atratus</i>	Black vulture	Gallinazo Negro	Residente	LC
<i>Accipitridae</i>	<i>Elanoides forficatus</i>	Swallow-tailed kite	Águila Tijereta	Residente	LC
	<i>Rupornis magnirostris</i>	Roadside hawk	Gavilán caminero	Residente	LC
	<i>Buteo platypterus</i>	Broad-winged hawk	Gavilán aliancho	Migratoria boreal	LC
	<i>Buteo swainsoni</i>	Swainson hawk	Gavilán de Swainson	Migratoria boreal	LC
<i>Falconidae</i>	<i>Herpethores s cachinnans</i>	Laughing falcon	Halcón reidor	Residente	LC
	<i>Milvago chimachima</i>	Yellow-headed caracara	Pigua	Residente	LC
	<i>Falco sparverius</i>	American kestrel	Cernícalo americano	Residente	LC
	<i>Falco ruficularis</i>	Bat falcon	Halcón murciélagos	Residente	LC
<i>Scolopacidae</i>	<i>Actitis macularius</i>	Spotted sandpiper	Andarríos manchado	Residente	LC
	<i>Tringa solitaria</i>	Solitary sandpiper	Andarríos Solitario	Residente	LC
<i>Columbidae</i>	<i>Columbina talpacoti</i>	Ruddy ground dove	Tortolita rojiza	Residente	LC
	<i>Columba livia</i>	Rock dove	Paloma doméstica	Residente	LC
	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Pale-vented Pigeon	Paloma morada	Residente	LC
	<i>Patagioenas fasciata</i>	band-tailed pigeon	Paloma collareja	Residente	LC
	<i>Zenaida auriculata</i>	Eared Dove	Torcaza noquiblanca	Residente	LC
	<i>Leptotila verreauxi</i>	white-tipped dove	Tortola colipinta	Residente	LC
	<i>Geotrygon montana</i>	Ruddy Quail-Dove	Paloma-perdiz rojiza	Residente	LC
<i>Psittacidae</i>	<i>Forpus conspicillatus</i>	Spectacled Parrotlet	Periquito de anteojos	Residente	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"

	<i>Pionus menstruus</i>	Blue-headed Parrot	<i>Cotorra cabeciazul</i>	Residente	LC
	<i>Pionus chalcopterus</i>	bronze-winged parrot	<i>Cotorra oscura</i>	Residente	LC
	<i>Amazona mercenarius</i>	Scaly-naped Parrot	<i>Lora andina</i>	Residente	LC
<b>Cuculidae</b>	<i>Piaya cayana</i>	cuckoo	<i>Cuco ardilla</i>	Residente	LC
	<i>Coccyzus americanus</i>	yellow-billed cuckoo	<i>Cuco americano</i>	Migratoria boreal	LC
	<i>Crotophaga major</i>	greater ani	<i>Garrapateo gande</i>	Residente	LC
	<i>Crotophaga ani</i>	smoth-billed Ani	<i>Garrapatero</i>	Residente	LC
	<i>Tapera naevia</i>	Striped Cuckoo	<i>Cuco sifin tres pies</i>	Residente	LC
<b>Strigidae</b>	<i>Megascops choliba</i>	Tropical Screech-Owl	<i>Currucutu</i>	Residente	LC
	<i>Pulsatrix perspicillata</i>	Spectacled ow	<i>Buho de anteojos</i>	Residente	LC
<b>Nyctibiidae</b>	<i>Nyctibius griseus</i>	common potoo	<i>Bienparado comun</i>	Residente	LC
<b>Apodidae</b>	<i>Streptoprocne zonaris</i>	White-collared Swift	<i>Vencejo collarejo</i>	Residente	LC
	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Common Pauraque	<i>Bujio - Guardacaminos</i>	Residente	LC
	<i>Chaetura chapmani</i>	Chapman's swift	<i>Vencejo de chapman</i>	Residente	LC
	<i>Florisuga mellivora</i>	White-necked jacobin	<i>Colibri nuqui blanco</i>	Residente	LC
	<i>Phaethornis guy</i>	Green hermit	<i>Ermitaño verde</i>	Residente	LC
	<i>Anthracoceros nigricollis</i>	Black-throated Mango	<i>Mango pechinegro</i>	Residente	LC
	<i>Heliomaster longirostris</i>	Long-billed Starthroat	<i>Picudo gorgiestrella</i>	Residente	LC
	<i>Chaetocercus mulsant</i>	White-bellied Woodstar	<i>Rumbito buchiblanco</i>	Residente	LC
	<i>Chlorostilbon melanorhynchus</i>	Western Emerald	<i>Esmeralda occidental</i>	Residente / Casi endémica	LC
	<i>Chalybura buffonii</i>	White-vented Plumeleater	<i>Colibri de buffon</i>	Residente	LC
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Rufous-tailed Hummingbird	<i>Amazilia colirrufa</i>	Residente	LC
	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Steely-vented Hummingbird	<i>Amazilia coliazul</i>	Residente	LC
<b>Momotidae</b>	<i>Momotus aequatorialis</i>	Andean Motmot	<i>Barranquero</i>	Residente	LC
<b>Bucconidae</b>	<i>Malacoptila mystacalis</i>	Moustached puffbird	<i>Bigotudo Canoso</i>	Residente	LC
	<i>Eubucco bourcierii</i>	Red-headed barbet	<i>Torito cabecirrojo</i>	Residente	LC
<b>Ramphastidae</b>	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Emerald toucanet	<i>Tucancito esmeralda</i>	Residente	LC
	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	Crimson-rumped Toucanet	<i>Tucancito colirojo</i>	Residente	LC
<b>Picidae</b>	<i>Picumnus granadensis</i>	Grayish Piculet	<i>Carpintero punteado</i>	Residente / Endémica	LC
	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Acorn Woodpecker	<i>Carpintero de robledales</i>	Residente	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

336

DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Red-crowned Woodpecker	Carpintero habado	Residente	LC
	<i>Dryobates fumigatus</i>	Smoky-brown Woodpecker	Carpintero pardo	Residente	LC
	<i>Dryobates kirkii</i>	Red-Rumped Woodpecker	Carpintero culirojo	Residente	LC
	<i>Colaptes rubiginosus</i>	Golden-olive Woodpecker	Carpintero cariblanco	Residente	LC
	<i>Colaptes punctigula</i>	Spot-breasted Woodpecker	Carpintero pechipunteado	Residente	LC
	<i>Dryocopus lineatus</i>	Lineated woodpecker	Carpintero real	Residente	LC
<b>Furnariidae</b>	<i>Synallaxis azarae</i>	Azara's Spinetail	Chamicero Pisco	Residente	LC
	<i>Synallaxis albescens</i>	Pale-breasted Spinetail	Chamicero palido	Residente	LC
	<i>Synallaxis brachyura</i>	Slaty Spinetail	Chamicero pizzara	Residente	LC
	<i>Dendrocincla fuliginosa</i>	Plain-brown woodcreeper	Trepatroncos pardo	Residente	LC
	<i>Xiphorhynchus susurrans</i>	Cocoa Woodcreeper	Trepatroncos cacao	Residente	LC
	<i>Xiphorhynchus triangularis</i>	Olive-backed woodcreeper	Trepatroncos perlado	Residente	LC
	<i>Lepidocolaptes souleyetii</i>	Streak-headed Woodcreeper	Trepatroncos campestre	Residente	LC
<b>Thamnophilidae</b>	<i>Taraba major</i>	Great antshrike	Batará grande	Residente	LC
	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Bar-crested Antshrike	Batará carcajada	Residente / Casi endémica	LC
	<i>Cercomacroides parkeri</i>	Parker's antbird	Hormiguero de Parker	Residente / Endémica	LC
	<i>Cercomacroides nigrescens</i>	Blackish Antbird	Hormiguero ceniciento	Residente	LC
	<i>Myrmoborus leucophrys</i>	White-browed Antbird	Hormiguero cejiblanco	Residente	LC
	<i>Myrmeciza/Poliocrania exsul</i>	Chestnut-backed Antbird	Hormiguero Dorsicastaño	Residente	LC
<b>Grallariidae</b>	<i>Grallaria quatalensis</i>	Scaled Antpitta	Tororo Dorsiescamado	Residente	LC
<b>Tyrannidae</b>	<i>Phyllomyias griseiceps</i>	Sooty-headed Tyrannulet	Tiranuelo cabecigris	Residente	LC
	<i>Camptostoma obsoletum</i>	Southern Beardless-Tyrannulet	Tiranuelo Silbador	Residente	LC
	<i>Elaenia flavogaster</i>	Yellow-bellied elaenia	Elaenia copetona	Residente	LC
	<i>Elaenia frantzii</i>	Mountain Elaenia	Elaenia Montañera	Residente	LC
	<i>Leptopogon rufipectus</i>	Rufous-breasted Flycatcher	Atrapamoscas pechirrufo	Residente	LC
	<i>Mionectes oleagineus</i>	Ochre-bellied flycatcher	Atrapamoscas ocraceo	Residente	LC
	<i>Poecilatriccus sylvia</i>	Slate-headed Tody-Flycatcher	Espatulilla rastrojera	Residente	LC
	<i>Todirostrum cinereum</i>	Common tody-flycatcher	Espatulilla común	Residente	LC
	<i>Myiophobus fasciatus</i>	Bran-colored flycatcher	Atrapamoscas pechirrayado	Residente	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"

	<i>Contopus sordidulus</i>	Western wood pewee	Pibi occidental	Residente	LC
	<i>Contopus virens</i>	Eastern wood pewee	Pibi oriental	Residente	LC
	<i>Contopus cinereus</i>	Southern tropical pewee	Pibi tropical	Residente	LC
	<i>Contopus cooperi</i>	Olive-sided Flycatcher	Pibi boreal	Residente	LC
	<i>Sayornis nigricans</i>	Atrapamoscas Cuidapuentes	Atrapamoscas cuidapuentes	Residente	LC
	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Scarlet flycatcher	Titiribi pechirrojo	Residente	LC
	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelda Crestinegra	Suelda crestinegra	Residente	LC
	<i>Machetornis rixosa</i>	Cattle tyrant	Siriri bueyero	Residente	LC
	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Great kiskadee	Bichofue	Residente	LC
	<i>Myiodynastes luteiventris</i>	Sulphur-bellied Flycatcher	Atrapamoscas sulfurado	Residente	LC
	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Streaked flycatcher	Siriri rayado	Residente	LC
	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Golden-crowned Flycatcher	Atrapamoscas corona dorada	Residente	LC
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tropical kingbird	Siriri común	Residente	LC
	<i>Tyrannus tyrannus</i>	Eastern Kingbird	Siriri Norteño	Residente	LC
	<i>Pachyramphus rufus</i>	Cinereous Becard	Cabezón Cinéreo	Residente	LC
	<i>Pachyramphus polychopterus</i>	White-winged Becard	Cabezón Aliblanco	Residente	LC
<b>Vireonidae</b>	<i>Vireo leucophrys</i>	Brown-capped Vireo	Verderón Montañero	Residente	LC
<b>Corvidae</b>	<i>Cyanocorax affinis</i>	Black-chested jay	Carriqui pechiblanco	Residente	LC
<b>Hirundinidae</b>	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Blue-and-white Swallow	Golondrina Blanquiazul	Residente	LC
	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Southern Rough-winged Swallow	Golondrina Barranquera	Residente	LC
<b>Troglodytidae</b>	<i>Microcerculus marginatus</i>	Scaly-breasted Wren	Cucarachero Ruiseñor	Residente	LC
	<i>Troglodytes aedon</i>	House Wren	Cucarachero Común	Residente	LC
	<i>Pheugopedius mystacalis</i>	Whiskered Wren	Cucarachero bigotudo	Residente	LC
	<i>Pheugopedius sclateri</i>	Speckle-breasted Wren	Cucarachero Buchipecoso	Residente	LC
	<i>Henicorhina leucophrys</i>	Gray-breasted Wood-Wren	Cucarachero Pechigrís	Residente	LC
<b>Poliptilidae</b>	<i>Poliptila plumbea</i>	Tropical Gnatcatcher	Curruca Tropical	Residente	LC
	<i>Ramphocaelus melanurus</i>	Long-billed Gnatwren	Curruca Picuda	Residente	LC
<b>Turdidae</b>	<i>Catharus aurantiirostris</i>	Orange-billed Nightingale-Thrush	Zorzal Piquianaranjado	Residente	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

	<i>Catharus ustulatus</i>	Swainson's Thrush	Zorzal Buchipecoso	<i>Migratoria boreal</i>	LC	
	<i>Turdus ignobilis</i>	Black-billed Thrush	Mayo Embarrador	Residente	LC	
<b>Thraupidae</b>	<i>Tachyphonus rufus</i>	White-lined Tanager	Paricero Malcasado	Residente	LC	
	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Crimson-backed Tanager	Toche Pico-de-plata	Residente	LC	
	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Flame-rumped Tanager	Toche enjalmado	Residente	LC	
	<i>Thraupis episcopus</i>	Blue-gray tanager	Azulejo común	Residente	LC	
	<i>Thraupis palmarum</i>	Palm Tanager	Azulejo común	Residente	LC	
	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Blue-winged mountain tanager	Tángara primavera	Residente	LC	
	<i>Stilpnia heinei</i>	Black-capped tanager	Tángara capirotada	Residente	LC	
	<i>Stilpnia vitriolina</i>	Scrub tanager	Tángara rastrojera	Residente	LC	
	<i>Stilpnia cyanicollis</i>	Blue-necked tanager	Tángara real	Residente	LC	
	<i>Tangara gyrola</i>	Bay-headed tanager	Tángara cabecirrufa	Residente	LC	
	<i>Hemithraupis guira</i>	Guira tanager	Pintasilgo guira	Residente	LC	
	<i>Chlorophanes spiza</i>	Green honeycreeper	Mielero verde	Residente	LC	
	<i>Coereba flaveola</i>	Bananaquit	Mielero común	Residente	LC	
	<i>Tiaris olivaceus</i>	Yellow-faced grassquit	Semillero cariamarillo	Residente	LC	
	<i>Saltador maximus</i>	Buff-throated saltator	Saltador ajicero	Residente	LC	
	<i>Saltador striatipectus</i>	Streaked saltator	saltador pío-judío	Residente	LC	
	<i>Zonotrichia capensis</i>	Rufous-collared sparrow	Gorrión copetón	Residente	LC	
	<i>Sicalis flaveola</i>	Saffron finch	Canario conorado	Residente	LC	
	<i>Volatinia jacarina</i>	Blue-black grassquit	Espiguero saltarin	Residente	LC	
	<i>Sporophila schistacea</i>	Slate-colored Seedeater	Espiguero pizarral	Residente	LC	
	<i>Sporophila luctuosa</i>	Black-and-white seedeater	Espiguero negriblanconegro	Residente	LC	
	<i>Sporophila intermedia</i>	Grey seedeater	Espiguero gris	Residente	LC	
	<i>Sporophila nigricollis</i>	Yellow-bellied seedeater	Espiguero capuchino	Residente	LC	
	<b>Passerellidae</b>	<i>Arremon brunneinucha</i>	Chestnut-capped Brush Finch	Gorrión montés collarejo	Residente	LC
	<b>Cardinalidae</b>	<i>Piranga flava</i>	Hepatic tanager	Piranga bermeja	<i>Migratoria boreal</i>	LC
		<i>Piranga rubra</i>	Summer Tanager	Piranga abejera	<i>Migratoria boreal</i>	LC
<i>Piranga olivacea</i>		Scarlet Tanager	Piranga Alinegra	<i>Migratoria boreal</i>	LC	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Rose-breasted Grosbeak	Picogordo Degollado	<i>Migratoria boreal</i>	LC
<b>Parulidae</b>	<i>Setophaga pitiayumi</i>	Tropical Parula	Reinita tropical	<i>Migratoria boreal</i>	LC
	<i>Setophaga fusca</i>	Blackburnian warbler	Reinita gorginaranja	<i>Migratoria boreal</i>	LC
	<i>Mniotilta varia</i>	Black-and-white warbler	Cebrita trepadora	<i>Migratoria boreal</i>	LC
	<i>Cardellina canadensis</i>	Canada warbler Cardellina canadensis	Reinita canadiense	<i>Migratoria boreal</i>	LC
	<i>Setophaga petechia</i>	American yellow warbler	Reinita amarilla	<i>Migratoria boreal</i>	LC
	<i>Myioborus miniatus</i>	Slate-throated whitestart	Abanico pechinegro	Residente	LC
	<i>Basileuterus culicivorus</i>	Golden-crowned Warbler	Arañero Cejiblanco	Residente	LC
<b>Icteridae</b>	<i>Amblycercus holosericeus</i>	Yellow-billed Cacique	Arrendajo negro	Residente	LC
	<i>Icterus chrysater</i>	Yellow-backed Oriole	Turpial montañero	Residente	LC
	<i>Icterus galbula</i>	Baltimore Oriole	Turpial baltimore	Residente	LC
	<i>Molothrus oryzivorus</i>	Giant cowbird	Chamon gigante	Residente	LC
	<i>Molothrus bonariensis</i>	Shiny cowbird	Chamon común	Residente	LC
<b>Fringillidae</b>	<i>Spinus psaltria</i>	Lesser Goldfinch	Jilguero Aliblanco	Residente	LC
	<i>Euphonia laniirostris</i>	Thick-billed Euphonia	Eufonia Gorgiamarilla	Residente	LC
	<i>Euphonia xanthogaster</i>	Orange-bellied Euphonia	Eufonia Buchinaranja	Residente	LC
	<i>Chlorophonia cyanocephala</i>	Golden-rumped Euphonia	Eufonia Cabeciazul	Residente	LC

LC: Least Concern (Preocupación menor). Fuente: Propietarios del predio y Más Biomas S.A.S, 2023

**Fuente: Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado No. 20244700054912 del 17/05/2024**

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "ESMERALDA":

#### 3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA":

##### 3.1.1. Objetivos específicos de conservación:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales de la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

**3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *La zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"ESMERALDA"**

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el apoderado del trámite y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 9,1043 ha del predio identificado con FMI No. No. 100-18573, es preciso aclarar, que la zonificación se realizó teniendo en cuenta la fuente de información cartográfica remitida inicialmente por el solicitante del trámite, la cual corresponde a la capa catastral del IGAC.

**Tabla 4. Zonificación de la RNSC "ESMERALDA"**

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	4,6820	51,43
Zona de Restauración	4,4223	48,57
Área total a registrar	9,1043	100

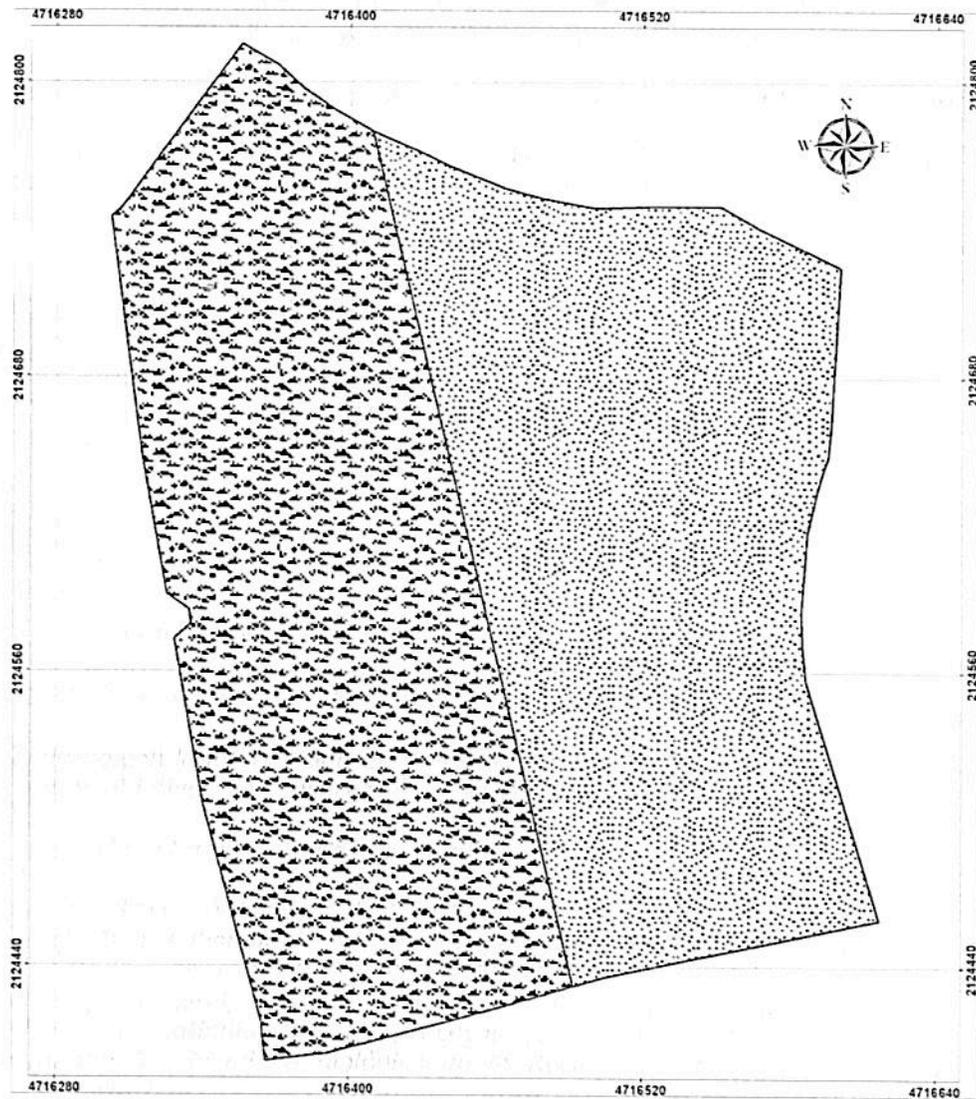


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

*Fuente: Información visita técnica CORPOCALDAS y RNSC "ESMERALDA"*



**Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA"**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**Fuente: Información suministrada por Corpocaldas mediante radicado  
PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

**4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:** Está área corresponde al 51,43 % del área total a registrar, es decir 4,6820 ha. De acuerdo con la información suministrada por Corpocaldas en el informe de visita técnica, el predio "Sin dirección" " está compuesto por las áreas de bosque denso, bosque secundario, vegetación en regeneración natural, asociados a la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas"



**Figura 4. Zona de conservación de la RNSC "ESMERALDA"**  
**Fuente: visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero de 2024**  
**Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

**4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN:** Está área corresponde al 48,57% del área total a registrar, es decir, 4,4223 ha. Según la información suministrada por Corpocaldas quien realizó la visita técnica, esta zona "está compuesta por las zonas en donde se adelantan acciones de reforestación y enriquecimiento vegetal mediante la siembra árboles nativos, así como pequeñas zonas en restauración pasiva"



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**



**Figura 5. Zona de restauración de la RNSC "ESMERALDA"**  
**Fuente: visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero de 2024**  
**Informe de visita técnica realizada por CORPOCALDAS remitido mediante**  
**radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "ESMERALDA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica realizada por Corpocaldas y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS**

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024) y Bancos de hábitat<sup>3</sup> por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se encontró que el predio "Sin dirección" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-18573 que conformará la RNSC "ESMERALDA" no presenta traslapes.

Ahora bien, conforme con la información suministrada por Corpocaldas mediante el informe de visita técnica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil – RNSC 117-23

<sup>3</sup> Bancos de Hábitat (2024) Ministerio de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sistema de información Ambiental de Colombia - SIAC. Datos abiertos.. Disponible en: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/321c7328305046b4bd9b63a4eb86380b/about>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

"ESMERALDA" radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024, la corporación encontró lo siguiente;

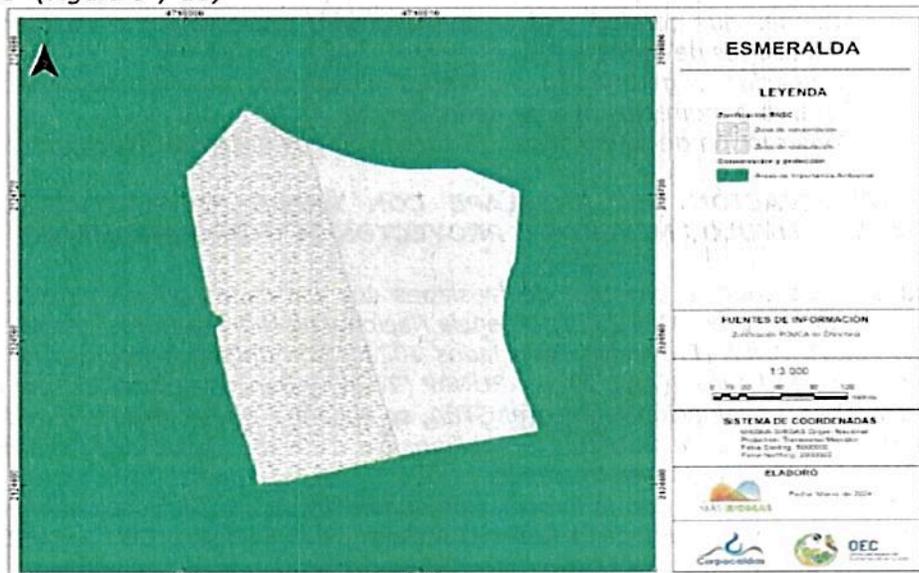
"se presenta una superposición con un polígono designado como una "Zona de Restricción Minera"

Así las cosas, de acuerdo con la Agencia Nacional de Minería y lo consagrado en el artículo 36 de la ley 685 de 2001<sup>4</sup> las zonas excluidas o restringidas se comprenden como "las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los artículos anteriores<sup>5</sup>, está prohibida la actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales..."

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

- *Traslapes con Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS*

De acuerdo con la información suministrada por Corpocaldas "... el predio se encuentra localizado en la Cuenca del río Chinchiná, la cual cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica-POMCA aprobado mediante la Resolución 411 de 2016 de Corpocaldas. Por tanto, al revisar el traslape del predio con la zonificación ambiental del POMCA, [...] se observa total compatibilidad entre las zonas de conservación y protección del POMCA, en este caso correspondientes a áreas de importancia ambiental, y las zonas de conservación y restauración de la RNSC" (Figura 9 y 10)



<sup>4</sup> Ley 685 de 2001 "Por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones"

<sup>5</sup> Artículo 34 Zonas excluidas de la minería y Artículo 35 Zonas de minería restringida de la ley 685 de 2001



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**Figura 9. Superposición de la RNSC Esmeralda con la Zonificación  
Ambiental del POMCA Río Chinchiná**

**Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS,  
enero de 2024**

**remitado mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**



**Figura 10. Superposición de la RNSC "Esmeralda" con la Zonificación  
Ambiental del POMCA del río Chinchiná**

**Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS,  
enero de 2024**

**remitado mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

A continuación se relacionan las consideraciones finales realizadas por Corpocaldas;

#### **7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La reserva hace parte de las áreas identificadas, caracterizadas y acompañadas por parte del proyecto "Otras Estrategias de Conservación-OEC en Caldas", y corresponde a un predio privado, caracterizado por la implementación de acciones de restauración y reforestación con especies nativas, con miras a recuperar el ecosistema y el hábitat de fauna afectada por la actividad productiva del café que se desarrollaba 20 años atrás. Se considera un área de importancia estratégica, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la consulta realizada en la herramienta Biotablero del IAvH (2024), se observa que hacia la parte baja del municipio de Manizales, donde se encuentra ubicada la reserva, la gran mayoría de las coberturas vegetales han sido transformadas (color terracota), dando a entender una pérdida de los ecosistemas naturales [..]. Por lo tanto, la reserva representa un aporte en la conservación de los ecosistemas del municipio. (Figura 11)



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**



**Figura 11. Revisión Grado de transformación de los ecosistemas en el municipio de Manizales.**

[http://biotablero.humboldt.org.co/Consultas?area\\_type=ea&area\\_id=CORPOCALDAS](http://biotablero.humboldt.org.co/Consultas?area_type=ea&area_id=CORPOCALDAS)

**Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero de 2024**

**remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

*De la misma forma, se destaca su función como "piedra de paso" (stepping-stone), favoreciendo la conectividad funcional entre ecosistemas remanentes en paisajes transformados, donde la contigüidad física de unidades conservadas es difícil y no se logra conectividad estructural. En este sentido, tiene un papel fundamental respecto a la conectividad con otros remanentes de ecosistemas naturales. [...] De acuerdo con lo anterior, el área representa un aporte a la consolidación de la Estructura Ecológica en la subregión Centro Sur del departamento de Caldas. (Figura 12 y 13)*



**Figura 12. Localización de la RNSC "Esmeralda" respecto a otras Estrategias de Conservación-OEC en Caldas**

**Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero de 2024**

**remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

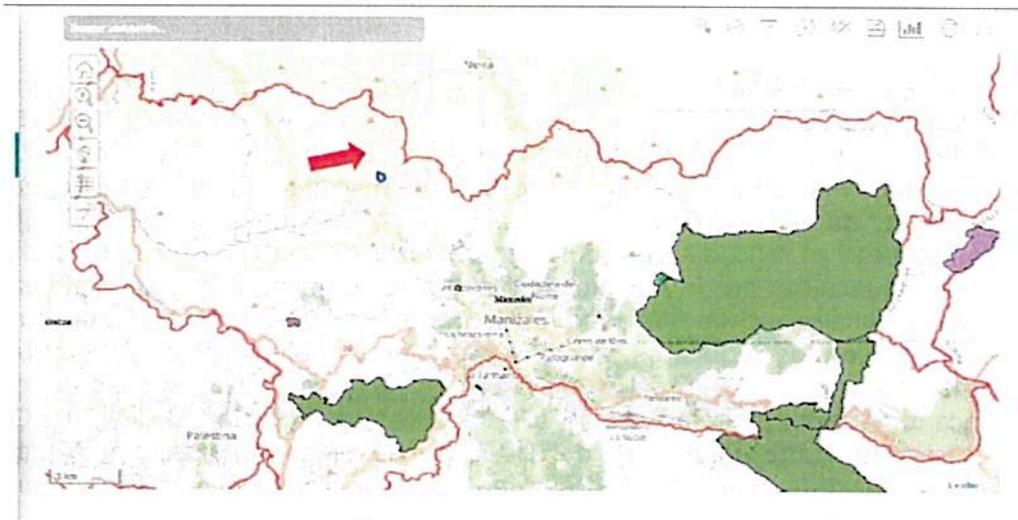
*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"



**Figura 13. Localización de la RNSC "Esmeralda" respecto a otras áreas protegidas en Caldas**

**Fuente: Informe de visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, enero de 2024**

**remitido mediante radicado PNNC No. 20244700054912 del 17/05/2024**

#### CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 117-23** y con la información obtenida durante la visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas se considera **VIABLE** el registro del predio "Sin dirección" identificado FMI No. **100-18573**, localizado en el municipio de Manizales, del departamento de Caldas, con un total de **9,1043** ha como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015."



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20242300001536 del 24 de septiembre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **9,1043 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **100-18573**, ubicado en la vereda Guacaica, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ESMERALDA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ESMERALDA**", una extensión superficiaria total de **9,1043 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **100-18573**, ubicado en la vereda Guacaica, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, de propiedad de las señoras **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ESMERALDA**", se proponen:

**Objetivo General:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ESMERALDA**".

**Objetivos específicos:**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales de la zona de transición entre el ecosistema subandino y el ecosistema de selva húmeda de tierras bajas representado por coberturas de bosque denso, secundario y vegetación en regeneración natural, asociada al Orobioma Subandino Cauca Medio.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**Artículo 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA":

Zonificación de la RNSC "ESMERALDA"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	4,6820	51,43
Zona de Restauración	4,4223	48,57
<b>Área total a registrar</b>	<b>9,1043</b>	<b>100</b>

**Parágrafo.** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 336 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

**Artículo 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caldas, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, y a la Alcaldía de Manizales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a las señoras **MARCELA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.273.270, **PAULA MARIANA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.325.975, **HELENA ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.274.359 y **ROSA MATILDE ROBLEDO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.288.548, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 –código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**Artículo 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ESMERALDA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 6 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 117-23 "ESMERALDA"**

Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 0 DIC 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

María Fernanda Losada V.  
Abogada  
GTEA - SGM

**Concepto Técnico:**

Camila Andrea Beltrán  
Bióloga RNSC  
GTEA - SGM

**Revisó y Aprobó**

Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador  
GTEA- SGM

Ivonne Guerrero  
Asesora SGM

